

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN DE IDIOMAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN, DE FRANCÉS” (EXPEDIENTE 2026/82202)

1. OBJETO Y CPV DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del contrato: servicios de docencia, gestión administrativa y técnica de la formación para el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma francés, en modalidad teleformación, destinados al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía.

Código CPV: 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), aprobados mediante Decreto 277/2009, de 16 de junio y modificados por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, establecen en el artículo 4.2.b) como funciones específicas del IAAP:

“Dirigir, planificar, desarrollar, coordinar y evaluar la formación y el desarrollo de las capacidades del personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía”.

Con respecto a dicho personal mencionado y para la consecución de sus fines en materia de formación, el IAAP promoverá y organizará las siguientes actuaciones conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 de los Estatutos del IAAP:

- 1.º Realizar trabajos preparatorios para la definición de la política de formación.
- 2.º Aprobar los planes de formación y promover su realización y desarrollo.
- 3.º Realizar actividades de asesoramiento y promoción para la formación y el desarrollo profesional de dicho personal.
- 4.º Organizar actividades de formación y perfeccionamiento para el desarrollo de las competencias del referido personal”.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En los Planes de Formación anuales se han incluido un conjunto de acciones formativas que mejoren y perfeccionen las habilidades en el uso de otras lenguas (Inglés y Francés) en modalidad teleformación, dirigido a personal tanto de la Administración General de la Junta de Andalucía como de la Administración de Justicia.

En el año 2023 se llevó a cabo la contratación, mediante un procedimiento abierto, de la acción formativa de francés modalidad teleformación. Dicha contratación ha sido prorrogada hasta el 11 de noviembre de 2026, posibilitando con esta última prórroga la ejecución de la formación de francés establecida en el Plan de formación del IAAP 2026.

En aras de seguir dando cumplimiento a la formación de idiomas que periódicamente se viene estableciendo en los Planes de Formación del IAAP, se hace necesario tramitar un nuevo contrato que permita atender en plazo a la convocatoria de esta formación en 2027.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El IAAP carece de medios técnicos y humanos necesarios para la realización del presente servicio, por lo que se recurre al mercado para su contratación.

El IAAP carece de una plataforma virtual propia con los contenidos adecuados para la impartición de cursos de idiomas, y la Relación de Puestos de Trabajo del IAAP no cuenta con personal para dar estos cursos como docentes ni como tutores, atender las clases telefónicas o las aulas virtuales que se contraten, pues dichas actividades no están entre las funciones específicas del IAAP respecto a la Formación, reguladas en los artículos 4 y 5 de los Estatutos del IAAP.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación será abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En base a lo establecido en el artículo 99.3b de la LCSP se justifica la no conveniencia de la división en lotes del contrato por los siguientes motivos:

1º Desde el punto de vista de las actividades que se ofertan en la plataforma se pretende contratar una formación integral articulada a través de diferentes componentes formativos (ejercicios de gramática, escritura, audiovisuales, ejercicios de pronunciación, clases grupales y clases individuales). Se trata de un enfoque formativo integral y por ello es importante mantener la coherencia de la formación recibida.

2º En el mismo sentido, se hace necesario que tanto los servicios de docencia como los administrativos y de gestión se presten por la misma entidad, de modo que se garantice la correcta prestación del servicio.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación y el valor estimado del presente contrato están calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

El presupuesto de licitación se fija a tanto alzado en treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis euros (**32.886,00 euros euros**) con el siguiente desglose:

	IMPORTE NETO	IVA
FRANCÉS TELEFORMACIÓN	32.886,00 euros	0,00 euros
TOTAL	32.886,00 euros	0,00 euros

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación será automáticamente rechazada.

El contrato está exento de IVA, según lo establecido en el artículo 20.1.9 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tienen en cuenta las posibles cuatro prórrogas del contrato por un periodo de 12 meses cada una. Asimismo, no procede la revisión de precios por haberse tenido en cuenta en el precio de licitación la posible evolución de los costes en el periodo de ejecución del contrato incluida su posible prórroga, no procediendo la modificación al alza del precio del contrato.

Hay que añadir en el valor estimado del contrato el copago en concepto de matrícula de 30 € que tiene que hacer cada uno de los alumnos/as matriculados/as teniendo en cuenta que hay 300 plazas.

FRANCÉS TELEFORMACIÓN	IAAP	COPAGO (matrícula alumnado)	TOTAL
IMPORTE NETO	32.886,00 €	9.000,00 €	41.886,00 €
1ª PRÓRROGA	32.886,00 €	9.000,00 €	41.886,00 €
2ª PRÓRROGA	32.886,00 €	9.000,00 €	41.886,00 €
3ª PRÓRROGA	32.886,00 €	9.000,00 €	41.886,00 €
4ª PRÓRROGA	32.886,00 €	9.000,00 €	41.886,00 €
TOTAL	164.430,00 €	45.000,00 €	209.430,00 €

El valor estimado del contrato es doscientos nueve mil cuatrocientas treinta euros (**209.430,00 euros**).

La tramitación del expediente de gasto correspondiente al contrato será ordinaria, con la siguiente distribución de anualidades (IVA exento):

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2027	IMPORTE TOTAL
FRANCÉS TELEFORMACIÓN	18.226.04	32.886,00 €	32.886,00 €



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Régimen de abono del precio.

Se realizarán pagos parciales:

Los importes de licitación establecidos en el presente documento constituyen la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados al IAAP y de conformidad con el régimen de tarifas establecido.

No obstante lo anterior, al estar sujeto este servicio a que se cubran las plazas que se oferten y al objeto de asegurar al licitador la rentabilidad necesaria y, por tanto, promover que haya suficientes licitadores, se garantizará, de acuerdo al precio final de adjudicación del contrato, al menos el pago del 80 por ciento de las plazas (licencias) que se pretenden ofertar en modalidad teleformación.

El primer pago será de un treinta por ciento del importe total del contrato y se facturará al final del primer mes desde el comienzo del curso, y el resto se prorrateará en pagos mensuales hasta la finalización de la prestación del servicio. Para determinar el precio a pagar se multiplicará el importe por unidad de ejecución (licencia) ofertado, por el número de alumnos que finalmente se hayan matriculado, salvo que no se cubra el 80 % mínimo. En este caso el precio de la licencia será el resultado de dividir el mínimo garantizado por el número de alumnos matriculados.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá gestionar íntegramente a sus expensas el pago que en concepto de matrícula se le exigirá a cada participante. El importe de la matrícula ascenderá a 30 euros como máximo. La empresa adjudicataria deberá remitir al Instituto Andaluz de Administración Pública toda la documentación justificativa e informes relativos al alumnado en el plazo de 5 días desde la finalización del curso.

- Precio de licitación del contrato.

El criterio de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP.

Considerando el carácter periódico de los contratos de cursos de idiomas en modalidad teleformación que se incluyen anualmente en el Programa de Formación General de los Planes de Formación del IAAP y conforme a lo establecido en el artículo 101.10 a) de la LCSP que prevé que *“En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades: a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”*, se ha tomado como referencia para fijar el precio base de licitación el coste de la licencia por alumno en la edición del año 2023 que se imparte conforme al contrato del expediente 2023/102279 “Formación de idiomas, modalidad teleformación (on line) de francés”.

El contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas que determinaba los servicios a realizar de dicho



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato para el curso de francés modalidad teleformación es igual al del contrato que se propone realizar.

- Cálculo del precio de licitación del contrato.

El coste de adjudicación por licencia de alumno en 2023 fue de **130,00 euros**.

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos e indirectos, conforme a lo establecido por el artículo 100.2 de la LCSP, se considera la metodología definida en el libro “*La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste*”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad tal y como se ha realizado en contratos celebrados por esta administración de similar naturaleza y objeto².

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal https://app.bde.es/rss_www/Ratios), concretamente para el CNAE P855 Otra Formación para el año 2023 se extraen los siguientes ratios del segundo cuartil que se corresponde con la mediana de la serie estadística:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %) o Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %).
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %).

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

- Beneficio Industrial = R03
- Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.
- Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios de formación una actividad intensa de mano de obra.

En la aplicación de dichas fórmulas se extrae para empresas del sector de la formación la siguiente estructura de costes:

- Costes Directos (CD): 74,4223%.
- Gastos Generales / Indirectos (GG): 18,9977%.
- Beneficio Industrial (BI): 6,5800%.

Desglose de costes	Costes Directos	Costes Indirectos	Beneficio Industrial	Total
Porcentaje (%)	74,4223%	18,9977%	6,5800%	100,0000%
Coste Unitario	96,75 €	24,70 €	8,55 €	130,00 €

¹ ISBN:978-84-7052-781-4

² CONTR 2025 0000422321



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A dicho importe se le incluye la variación de Índice de Precios al Consumo (IPC) para el período de 2024 al 2026, obtenida tras consulta en la web del Instituto Nacional de Estadística a febrero de 2026:

- Importe inicial: 130,00 euros
- Tasa de variación: 5,4%
- Importe actualizado: **137,02 euros**

A esta cantidad se le suma la estimación del incremento de precios anual del Banco de España para el año 2027, que es del 1,9%.

Así, habrá que sumar a 137,02 euros la estimación del incremento del 1,9% (2,60 euros), resultando un total de **139,62 euros**.

Restando la matrícula de 30 euros que en concepto de copago debe abonar el alumnado, el coste para el IAAP es de **109,62 euros**.

El número de plazas del curso es de 300 que multiplicadas por 109,62 euros de precio unitario resultan un total de **32.886,00 euros** como precio de licitación de dicha formación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El período de ejecución del contrato será de 12 meses a partir de la formalización y comprende todo el proceso de gestión de las matriculaciones, posicionamiento mediante el test de nivel, impartición del curso y emisión de informes finales. La duración efectiva será de cuatro meses entendido siempre dentro de este periodo de ejecución.

El contrato podrá ser objeto de hasta cuatro prórrogas de 12 meses cada una.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1. Criterios de solvencia financiera y económica

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios que se señalan a continuación, **de forma alternativa**, teniendo en consideración que mediante la elección de estos medios se asegura que la empresa adjudicataria tiene los recursos económicos y financieros suficientes para realizar el servicio:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas (2023, 2024 y 2025) por importe igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo del valor estimado del contrato (209.430,00 euros).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la *ejecución* del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas por importe igual o superior al 50 % del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación, teniendo en consideración que con ello se garantiza que la empresa adjudicataria tiene los conocimientos técnicos, la eficacia, la experiencia y la fiabilidad para realizar el objeto del contrato:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Para acreditar que un trabajo o servicio es de igual o semejante naturaleza se atenderá al Código completo CPV 80580000-3 Provisión de cursos de idiomas.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- No obstante, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente:

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50% del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exigen unos efectivos de personal directivo como mínimo del 20% sobre el total de la plantilla.

Asimismo, como **Otros requisitos de solvencia técnica o profesional**, se exige un Equipo de Proyecto que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Jefe/a de proyecto.
- Coordinador/a de tutorías docentes y de dinamización.
- Equipo Docente.

El Jefe/a de proyecto deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Titulación: Ingeniero/a, Licenciado/a, Graduado/a o equivalente.
- Experiencia profesional: Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos de formación de contenido similar a los del objeto del presente contrato.

El Coordinador/a de tutorías docentes y de dinamización deberá reunir las siguientes características mínimas:

- Titulación: Titulación superior relacionada con el idioma de referencia
- Experiencia profesional: Experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos de teleformación de contenido similar a los del objeto del presente contrato.

El equipo docente deberá reunir las siguientes características técnicas:

- Titulación: deberá ser nativo/a o bilingüe en francés-español con certificación acreditada de nivel C2 según los niveles MCERL (Marco Común europeo de Referencia para las Lenguas) o equivalente.
- Experiencia profesional: Experiencia mínima de dos años en formación relacionada con el contenido del curso.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El número total de integrantes del equipo docente será de: mínimo cinco docentes, a razón de 1 docente/60 alumnos-as, teniendo en cuenta las características y especialidades de esta acción formativa.

Se deberá aportar el Curriculum Vitae de todo el Equipo de Proyecto, donde consten sus datos personales y profesionales, de forma que de ellos se pueda inferir el cumplimiento de los anteriores requisitos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a varios criterios, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación sino que se han seleccionado los criterios de adjudicación que permiten obtener un servicio de gran calidad y que mejor responden a las necesidades del objeto de este contrato.

La elección de los criterios se ha hecho para que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica en relación con los otros criterios de valoración previstos sea efectiva.

De acuerdo con estas premisas, los criterios para la valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

A) Criterios evaluables de forma automática

La aplicación de estos criterios se justifica en la convicción de que el aumento del número de opciones de utilizar los distintos recursos formativos ofrecidos por el licitador al alumnado proporciona una oportunidad de intensificar el aprendizaje del idioma, lo que contribuye a una mejora de la calidad de esta formación.

Se valorarán los servicios ofertados por encima del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

Se otorga una especial preponderancia a este tipo de criterios en aras de intentar conseguir la máxima objetivización del procedimiento de licitación:

Máximo 75 puntos.

A.1 Oferta económica más ventajosa: 25 puntos.

$\text{Puntuación} = (\text{PL-PE}) \times 25 / (\text{PL-PV})$

PL: Presupuesto de licitación

PE: Proposición económica del licitador

PV: Proposición económica más ventajosa

Con respecto a los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se valorarán los servicios ofertados por encima del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, excepto el criterio de valoración 5. Porcentaje de personal docente bilingüe para el que no se



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establece un mínimo obligatorio, obteniendo puntuación la oferta que presente un porcentaje de personal sobre el total del personal docente de acuerdo a la escala indicada.

A.2 Aumento del número de clases individuales: 18 puntos.

Se otorgará un máximo de 18 puntos a la oferta con mayor número de clases individuales de 30 minutos de duración de acuerdo a la siguiente escala:

Clases individuales por alumno/a	Clases totales	Puntuación
4 clases	1.200	0
De 5 a 9 clases	De 1500 a 2700	4
De 10 a 14 clases	De 3000 a 4200	9
De 15 a 18 clases	De 4500 a 5400	14
>19 clases	Más de 5700	18

Nota aclaratoria: En la escala de valoración el número 4 se corresponde con el umbral mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas a razón de una clase individual al mes por alumno/a durante los 4 meses de duración de la formación.

El número de clases totales es el resultado de multiplicar el número de clases individuales ofertadas por 300 alumnos/as.

A.3 Disminución de la ratio de tutor/a-alumno/a: 12 puntos.

Se otorgará un máximo de 12 puntos a la ratio más baja de tutor/a-alumno/a conforme a la siguiente escala:

Ratio de tutor/a-alumno/a	Puntuación
1/60	0
De 1/59 a 1/50	3
De 1/49 a 1/40	6
De 1/39 a 1/30	9
<1/30	12

Nota aclaratoria: En la escala de valoración la ratio 1/60 se corresponde con el umbral mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas a razón de un tutor/a por cada 60 alumnos/as.

A.4 Número de clases grupales por niveles: 12 puntos.

Se otorgará un máximo de 12 puntos a la oferta conforme a la siguiente escala:

Número de clases grupales de máximo 10 alumnos/as y una duración mínima de 30 minutos	Clases totales	Puntuación
4 clases	120	0
De 5 a 9 clases	De 150 a 270	4



De 10 a 14 clases	De 300 a 420	8
De 15 a 18 clases	De 450 a 540	10
>19 clases	Más de 570	12

Nota aclaratoria: En la escala de valoración el número de 4 clases se corresponde con el umbral mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas a razón de cuatro clases grupales disponibles para cada alumno/a en los 4 meses de duración del curso. El número de clases totales es el resultado de multiplicar el número de clases ofertadas por 30 grupos de 10 alumnos/as.

A.5 Porcentaje del personal docente bilingüe francés-español : 8 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 8 puntos a la oferta con mayor número de docentes bilingües francés-español calculado sobre el total de personal docente asignado al proyecto.

Porcentaje del personal docente bilingüe francés-español sobre el total del personal docente	Puntuación
Menos del 20%	0
Del 20 al 40%	2
Del 41 al 60%	4
Del 61 al 80%	6
Más del 80%	8

B) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Máximo 25 puntos.

Se valorará:

B.1. Test de nivel. Máximo 5 puntos:

B.1.1. Facilidad de ejecución: se otorgarán 2 puntos a la facilidad de ejecución del test de nivel comprendiendo como tal que los recursos que se incluyan sean claros y accesibles, especificando, si procede, el tiempo para la realización del test así como elementos de ayuda en caso de duda en la realización.

B.1.2. Adaptación y precisión del test: se otorgarán 2 puntos a los tests de nivel que incluyan ejercicios adaptativos que midan con precisión el nivel del alumnado.

B.1.3. Destrezas evaluadas en el test: se otorgará 1 punto a aquellos tests de nivel que abarquen el mayor número de destrezas conforme a las descritas en el MCERL.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.2 Metodología, contenidos y organización didáctica. Máximo 10 puntos:

B.2.1. Organización didáctica: se otorgarán 2 puntos a la organización didáctica en modo guiado y libre para el aprendizaje, entendiendo como tal la posibilidad de seguir itinerarios formativos propuestos o a elección del alumnado que aseguren el aprendizaje del idioma a través de la plataforma ofertada.

B.2.2. Variedad de actividades: se otorgarán 2 puntos a la variedad de actividades incluyendo las actividades de desarrollo de competencias transversales, tales como preparación para reuniones, presentaciones, entrevistas, entre otras.

B.2.3. Diseño gráfico y calidad de los materiales: se otorgará 1 punto al diseño gráfico tanto de la plataforma como de los trabajos que se propongan al alumnado, así como a la calidad de los materiales de audio y video.

B.2.4. Variedad de Herramientas: se otorgará 1 punto a la variedad de herramientas disponibles tales como traductores, buscadores de contenidos, foros, desarrollo de la competencia oral entre otros.

B.2.5. Cantidad de ejercicios: se otorgará 1 punto a la cantidad de los ejercicios disponibles para el alumnado.

B.2.6. Guía del curso: se otorgará 1 punto a la Guía del curso que incluya explicaciones claras y sencillas sobre los itinerarios formativos, la descripción de los objetivos generales y específicos de cada módulo así como los recursos disponibles para el alumnado y los canales de asistencia al mismo.

B.2.7. Usabilidad de los recursos de gramática: se otorgará 1 punto a la usabilidad de los recursos de gramática, entendiendo como tal la existencia de materiales descargables que permitan la consulta y el acceso al alumnado de manera permanente.

B.2.8. Disponibilidad de ejercicios de preparación de acreditaciones oficiales: se otorgará 1 punto a la disponibilidad de ejercicios específicos conducentes a acreditaciones oficiales en lengua francesa, como por ejemplo DELF Y DALF.

B.3 Tutorías, clases individuales y clases grupales: 10 puntos.

B.3.1. Comunicaciones tutoría-alumnado: se valorarán con 3 puntos las comunicaciones entre tutoría-alumnado, tanto en frecuencia como en proactividad comprendiendo como tal el seguimiento del aprendizaje que se realiza de cada alumno/a, la identificación de retrasos o bloqueos en el avance entre otros extremos.

B.3.2. Calidad de la planificación previa y reporte: se valorará con 3 puntos la calidad de la planificación previa y del reporte posterior a cada clase individual, así como el feedback tras la realización de composiciones escritas si procede, incluyendo sugerencias de recursos adicionales y consejos para el estudio.

B.3.3. Calidad y variedad de las clases: se valorará con 2 puntos la calidad y variedad de contenidos de las clases individuales y grupales.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.3.4. Facilidad de uso: se valorará con 1 punto la facilidad de uso de la herramienta de reserva de clases así como la plataforma empleada para el propio desarrollo de las clases.

B.3.5. Accesibilidad y adaptaciones: se valorarán con 1 punto las medidas de accesibilidad y adaptaciones para personas con discapacidad disponibles tanto en lo referente a las clases como en el desarrollo de la tutorización activa.

Umbral mínimo: La puntuación mínima a obtener en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para pasar a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es de 15 puntos sobre 25 puntos.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

En orden a facilitar el proceso de valoración de las ofertas y para garantizar una evaluación exacta y neutral de las mismas, éstas deberán estar organizadas como se indica en la tabla siguiente. **No seguir la presente estructura o no incluir todos los contenidos podría ocasionar una valoración defectuosa de la oferta o incluso una exclusión del proceso de licitación por no acatar alguna de las condiciones del pliego.**

Para llevar a cabo la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor definidos en la cláusula 9.B de esta Memoria, los licitadores deberán incluir en sus ofertas un fichero con los códigos de acceso a las plataformas de formación de que dispone el licitador que permitan la valoración de los contenidos y funcionalidades que se ofertan. Este acceso será por el tiempo que sea necesario para que el personal del IAAP pueda realizar la correspondiente evaluación. La empresa indicará una dirección de correo electrónico y teléfono para que desde el IAAP se puedan plantear las dudas y cuestiones que surjan durante el proceso de evaluación.

El no facilitar el acceso telemático a la plataforma supondrá la exclusión del procedimiento.

Asimismo, para completar la valoración de los citados criterios, los licitadores deberán aportar la siguiente información en un documento en formato pdf en el que se describan de forma detallada cada uno de los criterios.

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: Máximo 25 puntos	PUNTOS	A APORTAR POR LA EMPRESA*
B.1. Test de nivel.	5 puntos	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos. Documento con descripción detallada de la metodología y ejemplo del test inicial de emplazamiento en cada uno de los niveles del MCERL y otro del test final de progreso que evalúe el avance una vez terminado el curso.
B.1.1. Facilidad de ejecución	2 puntos	
B.1.2. Adaptación y precisión del test	2 puntos	



B.1.3. Destrezas evaluadas en el test	1 punto	
B.2 Metodología, contenidos y organización didáctica	10 puntos	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los contenidos y de su organización didáctica.
B.2.1. Organización didáctica	2 puntos	Descripción detallada del programa pedagógico y de la evaluación final de cada módulo.
B.2.2. Variedad de actividades	2 puntos	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos. Descripción detallada de los distintos tipos de ejercicios prácticos de gramática y pronunciación así como autoevaluativos y de seguimiento de progreso. Entre los ejercicios y actividades se deberán incluir las de vocabulario, comprensión lectora y auditiva, pronunciación y uso correcto de la gramática, así como construcción de un banco de palabras de repaso.
B.2.3. Diseño gráfico y calidad de los materiales	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos.
B.2.4. Variedad de herramientas	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración. Descripción detallada de cada una de las herramientas con explicación del contenido y utilidad pedagógica.
B.2.5. Cantidad de ejercicios	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración. Descripción de la cantidad de ejercicios por categoría.
B.2.6. Guía del curso	1 punto	Descripción detallada de los contenidos específicos de la Guía del curso que incluya una visión global de los contenidos y forma de abordarlos, con la planificación temporalizada recomendada para el estudio.
B.2.7. Usabilidad de los recursos de gramática	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración.
B.2.8. Disponibilidad de ejercicios de preparación de acreditaciones oficiales	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita su valoración. Descripción del tipo de ejercicios conducentes a la acreditación.
B.3 Tutorías, clases individuales y clases grupales	10 puntos	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos en el apartado. Descripción detallada del programa pedagógico y de la evaluación final de cada módulo.
B.3.1. Comunicaciones tutoría-alumnado:	3 puntos	Ejemplo de comunicación con el alumnado presentado en la oferta.
B.3.2. Calidad de la planificación previa y reporte	3 puntos	Descripción de la planificación y el reporte posterior a las clases.
B.3.3. Calidad y variedad de las clases	2 puntos	Descripciones temáticas de las clases y estructura didáctica.
B.3.4. Facilidad de uso	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos en el apartado.



B.3.5. Accesibilidad y adaptaciones	1 punto	Acceso telemático a la plataforma que permita la valoración de los elementos descritos en el apartado. Descripción de las herramientas de accesibilidad y adaptaciones disponibles en la formación.
-------------------------------------	---------	--

*La documentación se presentará cumpliendo los siguientes parámetros:

-Número de páginas: quince páginas por ambas caras como máximo.

-Formato A4, Orientación vertical.

-Tipo de letra: Source Sans Pro, 10,5.

-Interlineado: Espacio 1,5. Sencillo.

-Márgenes:

Izquierdo: 2,50

Derecho: 2,50

Arriba: 1,20

Abajo: 1,20

11. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja tendrán en cuenta exclusivamente el criterio de la oferta económica y serán los siguientes:

- Las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

12. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de responsable del Contrato del IAAP, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los incumplimientos, una vez calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización. En todo caso, para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación, así como la cuantificación de dicha penalización, previa audiencia del adjudicatario.

A los efectos previstos por el párrafo anterior, los incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como muy graves, graves y leves según lo dispuesto a continuación:

Son incumplimientos **muy graves**:

1. El incumplimiento por parte del contratista para prestar cualquiera de los servicios en la calidad y tiempo acordado con la dirección del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. La falta de ejecución injustificada de las órdenes emanadas de los órganos de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato.

Son incumplimientos **graves**:

1. La interrupción temporal apreciada por el IAAP, en la prestación del servicio sin mediar causa justificada.
2. La no resolución de una incidencia en la prestación del servicio sin mediar causa justificada en los plazos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La no comunicación inmediata al equipo del IAAP responsable de esta formación cuando se produzca una incidencia en la plataforma que no haya podido solventarse en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativa del IAAP como organismo contratante.
5. La existencia de tres incumplimientos leves consecutivos en el transcurso de tres meses.
6. No facilitar al IAAP los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.

Son incumplimientos **leves**:

1. El incumplimiento de una fecha de entrega de informes o productos esperados según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que se proponga otra y esta segunda se cumpla.

Estos incumplimientos serán objeto de penalización conforme a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Advertencia.
Grave	Del 0,5 % al 5% del importe de adjudicación (IVA exento), en función de la gravedad del incumplimiento.
Muy grave	Del 5% al 10% del importe de adjudicación (IVA exento), en función de la gravedad del incumplimiento.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando el importe de las penalizaciones alcance el 10 por ciento del precio del contrato, procederá la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan según lo establecido en este apartado con el límite establecido.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, la empresa contratista precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Esta condición se establece de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral. Asimismo, el Plan de Formación Corporativa para 2026 aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2025, establece entre los objetivos del IAAP favorecer una Administración más ética y transparente, que incluye entre sus objetivos, la promoción de la igualdad de género, aumentando la visualización del enfoque de género en la actividad formativa para la sensibilización del personal de la Junta de Andalucía ante las desigualdades de género y que colabore en su erradicación. Teniendo en cuenta estas premisas, debe mantenerse una coherencia entre el objetivo que se pretende conseguir con la actividad formativa y el modo de hacerlo.

La empresa contratista deberá realizar una Declaración responsable del cumplimiento del requisito precedente en el plazo de un mes desde el inicio de las nuevas contrataciones.

2. Dado que la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación:

a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.

b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN



MARIA DOLORES PALACIOS RUIZ		13/04/2026 14:07:49	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwg41C0r18XE0I9sW6j17i4zu5l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	